 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</p> <p>FORMATO AVISO</p>	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al (la) señor (a) CIUDADANO ANÓNIMO, debido a la inexistencia de dirección y/o correo electrónico, en el que se le pueda hacer llegar respuesta a la queja radicada por el SDQS.

LASUSCRITA BALKIS HELENA WIEDEMAN, SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregarla respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta X
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta _____
3. La dirección no existe _____
4. El destinatario es desconocido _____
5. No hay quien reciba la comunicación _____
6. Cambio de domicilio _____
7. Otro _____


Se publica el presente aviso con copia de la respuesta al SDQS - 873662021.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículos 68. Para notificar al interesado, se fija el presente aviso de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las 08:00 horas del día 09 de abril de 2021.

BALKIS HELENA WIEDEMAN
Subdirectora de Contratación

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 16 de abril de 2021.

BALKIS HELENA WIEDEMAN
Subdirectora de Contratación

Elaboró: Yamile Sierra Bejarano – Abogada Contratista Subdirección de Contratación

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

FORMATO AVISO SDQS 873662021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20210408-160009-1fac51-61664968

Creación:2021-04-08 16:00:09

Estado:Finalizado

Finalización:2021-04-08 16:24:50

Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

bwiedeman@sdis.gov.co

Elaboración: Elaboración

ysierrab@sdis.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

FORMATO AVISO SDQS 873662021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20210408-160009-1fac51-61664968

Creación: 2021-04-08 16:00:09

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-04-08 16:24:50

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	YAMILE ADRIANA SIERRA BEJARANO ysierrab@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-04-08 16:00:09 Lec.: 2021-04-08 16:00:22 Res.: 2021-04-08 16:00:27 IP Res.: 190.27.214.3
Firma	BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO bwiedeman@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-04-08 16:00:27 Lec.: 2021-04-08 16:24:46 Res.: 2021-04-08 16:24:50 IP Res.: 190.27.214.3

Código: 12110
Bogotá, D.C., marzo de 2021.

Señor (a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta SDQS - 873662021.

Cordial saludo,

En atención a la petición remitida por usted, la Secretaría Distrital de Integración Social da respuesta a su solicitud, donde refiere:

“porque la SDIS tiene un déficit en la contratación del talento humano para todos los servicios sociales a la entidad ya no le importa el recurso humano dado que actualmente está que opera con menos del talento Humano que se trabaja sino verifique cada subdirección local con cuanto personal cuenta la irresponsabilidad de a subdirección de contratación es impresionante”

La Secretaría Distrital de Integración Social, para el cumplimiento de la misión, objetivos, funciones y competencias establecidas en el Decreto Distrital 607 de 2007, y de los lineamientos dirigidos a la operatividad de los diferentes procesos que permiten el cumplimiento de las metas formuladas en cada uno de los proyectos de inversión que esta adelanta, considera necesario contar con los elementos, herramientas y servicios indispensables para el desarrollo de actividades que se traducen en una eficiente labor misional, administrativa y de apoyo de la Entidad.

Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal H del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Integración Social, en virtud del principio de autonomía de la Administración y la necesidad del servicio, cuenta con la discrecionalidad de seleccionar las personas en la prestación del servicio de atención a la primera infancia, analizando las particularidades de cada aspirante, en el marco de las necesidades territoriales identificadas y el presupuesto asignado, para contratar directamente la prestación de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para la realización de fines específicos de la entidad o cuando no hubiere personal de planta suficiente para prestar los servicios o estrategias.

En atención a lo señalado por la Jurisprudencia y por cuanto los contratos de prestación de servicios terminan por vencimiento del plazo pactado, la administración en aplicación a las facultades discrecionales con las que cuenta tiene la potestad de suscribir o no un nuevo contrato dentro de límites justos y ponderados como efectivamente se ha venido realizando.

Cabe recordar que, una vez superado el cierre presupuestal sobre mediados del mes de enero de 2021, que permitió consolidar la información financiera, económica y fiscal de la entidad y fortalecer los mecanismos de planeación y ejecución presupuestal de la vigencia 2021; en lo que atañe a las personas a contratar para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la Subdirección para la Infancia adelantó el proceso de organización del Plan Anual de Adquisiciones para la asignación de cupos a las Subdirecciones Locales para la Integración Social, la solicitud de certificados de disponibilidad presupuestal para la contratación de la vigencia 2021 y el trámite de las adiciones a los contratos que vinieron ejecutándose y que por su cuantía y plazo eran susceptibles de esta modificación.

Aunado a lo anterior, es importante indicar que, la entidad reconoce la comprometida labor y calidad de cada uno de los colaboradores que prestaron sus servicios para el proyecto de inversión ejecutando los roles establecidos para cada perfil, siendo un motivo más por el cual la entidad reforzó el proceso de contratación, implementando diferentes dinámicas para asegurar los estándares organizados dentro de la entidad y mejorar las condiciones de calidad de la

población y del personal colaborador.

De manera que, para la materialización efectiva de la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se debe contar con la actividad corresponsable del interesado en el cumplimiento de los requisitos y en la presentación de la documentación asociada al proceso de contratación conforme a la ley, de acuerdo a los instructivos para la conformación, organización y administración de expedientes contractuales con sus respectivos formatos, establecidos por la Subdirección de Contratación de la entidad, para su posterior revisión, verificación, cargue, radicación y seguimiento de los procesos, esto quiere decir única y exclusivamente que, si durante el proceso descrito falta información aportada y/o información errónea suministrada por parte del futuro contratista, se limita la agilidad en el trámite, lo que redundará en la ralentización del procedimiento.

Por lo expuesto anteriormente, se observa que la entidad no ha escatimado en esfuerzos para la implementación de dinámicas en sus procesos de contratación, con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión, lo que también pretende, no incurrir en alguna violación a algún derecho fundamental de nuestros colaboradores y en estricta observancia de las Leyes que regulan la actividad contractual.

En ese sentido, amablemente se le invita a consultar el link de la entidad Apolo V2: <http://apolo.sdis.gov.co/publico/consulta/>, o la página de SECOP II con el fin de verificar si cuenta o no con un proceso de contratación en curso.

Por último, frente a las presuntas irregularidades de la prestación de servicios de algunos funcionarios y/o contratistas, se le invita a que amplíe la denuncia, con el fin de iniciar las averiguaciones pertinentes y de ser el caso, tomar acciones correctivas al respecto.

De esta manera se da por atendida su solicitud.

Cordialmente,

BALKIS HELENA WIEDEMAN
Subdirectora de Contratación

Proyectó: Yamile Sierra Bejarano - Abogada Subdirección de Contratación

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2021026782

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20210323-101640-8dd7e3-26773034

Creación:2021-03-23 10:16:40

Estado:Finalizado

Finalización:2021-03-23 11:07:31

Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

bwiedeman@sdis.gov.co

Elaboración: Elaboración

ysierrab@sdis.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2021026782

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20210323-101640-8dd7e3-26773034

Creación:2021-03-23 10:16:40

Estado:Finalizado

Finalización:2021-03-23 11:07:31



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	YAMILE ADRIANA SIERRA BEJARANO ysierrab@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-03-23 10:16:40 Lec.: 2021-03-23 10:16:50 Res.: 2021-03-23 10:16:55 IP Res.: 190.27.214.3
Firma	BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO bwiedeman@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-03-23 10:16:55 Lec.: 2021-03-23 10:59:47 Res.: 2021-03-23 11:07:31 IP Res.: 190.27.214.3